



PERMISO
PROVISIONAL

SEM002910

CLAVE:
FOLIO TRAMITE: Gobierno de Tlaquepaque

Nº 187

SEMIELIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO

SEMIELIO

FECHA EXPEDICIÓN

04-noviembre-2011

EXTERIOR: 6081 INTERIOR:

NOMBRE: GARCIA FERNANDEZ EFRAIN
UBICACIÓN: TIJON DE LA BARBERA.
COLONIA: LAS PINTAS DE ABASO
CALLE CRUCE 1: JUAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: TACOS TACOS DE CABEZA
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL
"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2011

IMPORTE: \$211.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	02:00:36 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:38 a	A:	02:00:38 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PLAHrido chavez

AUTORIZO

Gobierno de
Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Eduardo

ACEPTO

GARCIA FERNANDEZ EFRAIN

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

ANEXOS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y perjudicios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacío o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El tránsito, vida y actividad del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.